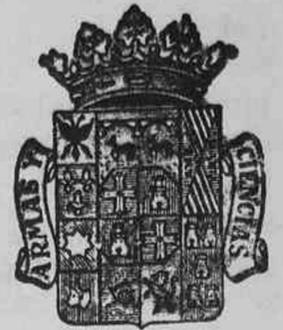




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 22 de abril de 1992

Núm. 49

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a DON ANGEL MARIA DE LA HORRA MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue calle Ortega y Gasset, 1-1.º-A, en Palencia, del pliego de cargos de fecha 5-2-91, expediente número 181/92, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE 25-9-81).

Para que en el plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 105 de la Constitución Española, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. — Palencia, 5 de febrero de 1992.— Firmado, El Vicesecretario General.

Palencia, 14 de abril de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

2141

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a DON JOSE LUIS BARRUL JIMENEZ, cuyo último domicilio fue calle Nuestra Señora de Belén, 12, bajo, Palencia, del pliego de cargos de fecha 5 de febrero de 1992, expediente sancionador número 178/92, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE 25-9-81).

Para que en el plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 105 de la Constitución Española, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. — Palencia, 5 de febrero de 1992.— Firmado, El Vicesecretario General.

Palencia, 14 de abril de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

2142

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

El Tribunal Calificador del Concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta, ATS, en el Hospital Provincial «San Telmo», dependiente de la Excma. Diputación Provincial, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 4-12-1991, constituido conforme a lo que establece la Base IV de la convocatoria, examinada la documentación aportada por cada una de las aspirantes y evaluados los méritos alegados, en la reunión celebrada el día 7 de abril de 1992, otorgó las siguientes puntuaciones a cada una de las aspirantes admitidas:

—Doña Ana Fca. Sampedro Mulero	5,65 puntos
—Doña Marta Escribá Gallego	3,90 puntos
—Doña Josefa González Santos	3,50 puntos

A la vista de ello, el Tribunal Calificador, por unanimidad, acordó: Proponer a doña Ana Francisca Sampedro Mulero para ocupar una plaza de Fisioterapeuta A. T. S. en el Hos-

pital Provincial «San Telmo», y elevar esta propuesta al Presidente de la Corporación, a efectos de formulación de la correspondientes propuesta de nombramiento.

Palencia, 10 de abril de 1992. — El Secretario de la Comisión, José Luis Molinero Cardenal.

2116

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-0301-O-92, incoado a L. Pastor Rebollar, titular del vehículo P-5124-D, que tuvo su anterior residencia en Palencia, calle Severo Ochoa, 1, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento por circular el 28 de enero de 1992, realizando transporte de Trapaga a Palencia con un peso total de 41.650 kilos sobre un P.M.A. de 38.000 kilos, exceso de 3.650 kilos, con presunta infracción del artículo 141 D L. 16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 90.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L. 16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intente valerse.

Bilbao, 7 de abril de 1992. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

2117

**CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y
COOPERACION TRIBUTARIA**

TERMINO MUNICIPAL DE POZA DE LA VEGA

Exposición de Características Catastrales

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación Catastral Rústica del término municipal de POZA DE LA VEGA, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados, que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento, la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, superficies, cultivos y aprovechamientos, clases de tierra, superficies de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

2135

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

Sec. de Coordinación del M. N.

Solicitud de cambio de titularidad de Coto privado de Caza

Por don Antonio Regaliza Rodríguez, vecino de Palencia, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del

Medio Natural, expediente de solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza P-10.049, del término municipal de Hontoria de Cerrato, que estaba a nombre de don Víctor Gómez López, vecino de Palencia, pasando a ser titular del mismo don Antonio Regaliza Rodríguez de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural. — Aniceto Benito Sancho.

1956

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.405).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios, en Lomilla.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 20 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1758

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.412).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 342 metros de longitud, para sustituir a la actual derivación al centro de transformación "Cámping", en Herrera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 23 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1773

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.403).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios, en Oteros de Boedo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 20 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1753

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.404).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios, en Báscones de Valdivia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 20 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1754

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.406).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 74 metros de longitud y subterránea de 215 metros de longitud y centro de transformación de 630 KVA. a 12.000/380-220 Voltios, en el Polígono 23, "El Jaspe", Aguilar de Campoo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 20 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1757

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA****CONVENIOS COLECTIVOS**

Asunto: *Adhesión de las empresas del sector de Mayoristas de Frutas y Hortalizas, al Convenio de Mayoristas de Coloniales, Ultramarinos y Supermercados de Alimentación.*

Expte.: 3400605.

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la adhesión referenciada, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 9 de abril de 1992, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la Asociación de Mayoristas de Frutas y Hortalizas, de una parte, y las Centrales Sindicales U. G. T y CC.OO., de otra, el día 8 de abril de 1992, y de conformi-

dad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA

PRIMERO. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

ACUERDO DE ADHESION

En Palencia, siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, bajo la presidencia del Ilmo. señor Director Provincial, don José Alberto Ambrós Marigómez, las personas relacionadas a continuación:

Don José Eugenio Rodríguez, en representación de la C.P.O.E.; don Carlos Carrancio Díez y don Rafael Díaz Maestro. Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Mayoristas de Frutas y Hortalizas de la Plaza de Palencia; don Javier Pérez Pesquera, en representación de U.G.T.; y don Angel Peña Arroyo, en representación de CC.OO.

Iniciada la reunión las partes deciden adherirse de mutuo acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos y Supermercados de Artículos de Alimentación para Palencia y su provincia. Con la siguiente matización relativa al horario de apertura que será de siete a catorce horas, de lunes a viernes y de siete horas a doce horas los sábados, los domingos, festivos y días no laborables sólo se abrirá a efectos de cargas y descargas, nunca para vender productos.

La retroactividad de los efectos de este Convenio es la misma que la que marca el Convenio al cual las partes se adhieren.

Las tablas salariales vigentes desde el 1 de enero de 1992, son las que se referencian a continuación:

<i>Personal de Oficios Auxiliares:</i>	<i>Pesetas</i>
Oficial de 1. ^a	79.890
Conductor, mozo/repartidor	78.303
Colocador/marcador	74.338
Mozo especializado	76.717
Mozo	75.134
<i>Personal Administrativo:</i>	
Auxiliar Administrativo mayor 25 años ...	78.303
Auxiliar Administrativo de 18 á 25 años ...	70.377
Auxiliar Administrativo de 16 á 17 años ...	68.944

En prueba de conformidad de lo anteriormente manifestado firman la presente acta las personas anteriormente referenciadas y de la cual doy fe como Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

2072

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, a partir del próximo 27 de abril, el Instituto Geográfico Nacional va a continuar la ejecución de trabajos geodésicos y de nivelación en esa provincia, los cuales requieren el establecimiento de señales, de acuerdo con la Ley 11/1975, el empleo de emisoras de enlace y, en el caso de las nivelaciones, la realización de los mismos a lo largo de carreteras y ferrocarriles.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º, Capítulo II, del Real Decreto 2421/1978, ruego a V. E., si lo tiene a bien, publique el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, por las autoridades locales y fuerzas de su dependencia, se preste las ayudas que puedan precisar los funcionarios de esta Dirección General, debidamente acreditados, para la realización de dichos trabajos.

Madrid, 1 de abril de 1992. — El Director General, Angel Arévalo Barroso.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia.

2118

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos seguido sen este Juzgado, bajo el núm. 894/1991, ejec. 42/92, seguidos a instancia de Miguel Angel Rojo Rodríguez, contra Construcciones Jubete, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

“AUTO. — En Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Construcciones Jubete, S. L., suficientes a cubrir la cantidad de 738.642 pesetas de principal y otras 147.729 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Tramítase la presunta insolvencia de la demandada, Construcciones Jubete, S. L., practicándose las necesarias averiguaciones, librándose al efecto oficios al Ayuntamiento de Villarramiel, Registro de la Propiedad de Frechilla, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia. — Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días. — Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Construcciones Jubete, S. L., por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que se encuentra en paradero desconocido, en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2133

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Presidencia

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente don Manuel Domínguez Viguera, de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en esta Audiencia, se sigue recurso de apelación número 6/91, dimanante del juicio de faltas 428/1990, del Juzgado de instrucción número dos de esta capital, por insultos y amenazas, en el que figura como apelante Luis Paulino Gómez Oraa, en paradero desconocido, teniendo como último domicilio Palencia, calle Viñalta, sin número, Salto del Canal, y según informe de la Policía Local, sin confirmar tal extremo, puede encontrarse domiciliado en Avila, por el presente se le cita de comparecencia, para ante esta Audiencia, el próximo día veintidós de abril, a las diez horas, a fin de que en concepto de apelante comparezca a la vista de apelación.

Dado en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Presidente, Manuel Domínguez Viguera. —El Secretario (ilegible).

2168

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 263/91, sobre hurto, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En la ciudad de Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta del anterior dictamen del Ministerio Fiscal.

Hechos:

Primero: En las presentes actuaciones con fecha 10 de mayo de 1991, se dictó sentencia por la que se condenaba a Antonio Lázaro Bárcena, a la pena privativa de libertad de un día de arresto menor, y habiéndose solicitado el certificado de antecedentes penales del condenado, careciendo de ellos, se pasó al Ministerio Público que informó a favor de la remisión condicional de la pena.

Razonamientos jurídicos

Primero: Vista la naturaleza jurídica del hecho punible y circunstancias que concurrieron en su ejecución y que, según se deduce de lo actuado, el condenado no ha sido declarado en rebeldía y su pena no excede de un año y carece de antecedentes penales, es procedente hacer uso de la fa-

cultad conferida en el artículo 92 del Código Penal, dejando en suspenso la aplicación de la pena impuesta por el tiempo de dos años.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, don Juan Francisco Bote Saavedra

Dispone:

Que debo de acordar y acuerdo la suspensión por dos años del cumplimiento de la condena que por falta de hurto fue impuesta al penado Antonio Lázaro Bárcena, por sentencia firme de diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Así por ese mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Notificación al Ministerio Fiscal. — Seguidamente y a mi presente el señor representante del Ministerio Fiscal, le notifiqué, leí y di copia de la anterior; notificado, firma conmigo y doy fe.

Diligencia. — Seguidamente se remite cédula por correo certificado con acuse de recibo; doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se notifica el presente Auto al denunciado en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

2120

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, a mi cargo, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con el núm. 192/92, a instancia de don Francisco García León, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz.

La finca objeto de la reanudación del tracto es la siguiente:

— Casa en casco de Paredes de Nava, en la calle General Cabanellas, núm. 9, cuya superficie no puede precisarse; consta de varias habitaciones y linda: derecha, entrando, casa de herederos de Pantaleón Romero; izquierda, la de Nemesio Morales; y espalda, callejón sin salida. — Sin cargas.

Inscrita al folio 12, libro 240, tomo 1.799, finca número 22.746, primera.

Y en providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado publicar el presente edicto por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido solicitado, a fin de que en término de diez días, siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2132

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil núm. 539/1991, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don

Julián Iglesias Anciones, frente a don Oscar Domingo Antolín y Mutua de Seguros Pelayo, sobre reclamación de cantidad; ha acordado que se emplace a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado rebelde, don Oscar Domingo Antolín; expido el presente en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2131

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 228/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Hidalgo, en representación de Juan Carlos Ramos Fernández, contra Angeles Martín Seneque, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada Angeles Martín Seneque.

1.—Urbana, tres doceavas partes indivisas del piso denominado F, sito en planta segunda de la casa en Palencia, ubicada en calle Guzmán el Bueno, núm. 7, consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Tiene una superficie de 80,39 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.573, libro 241, folio 27, finca número 15.231, quinta.

Inscrita en el registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 1 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 1.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secre-

taría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

2123

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de Notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo, número 228/87, promovidos por Juan Carlos Ramons Fernández, contra Angeles Martín Séneque, se ha dictado resolución, en que se señalan las fechas de las subastas de las tres doceavas partes indivisas de la finca urbana sita en Guzmán el Bueno, núm. 7 de Palencia, la primera el día 1 de septiembre, a las doce horas; la segunda, el 6 de octubre, a las doce horas; y la tercera, el día 3 de noviembre, a la misma hora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Angeles Martín Séneque, en ignorado paradero; libro y firma la presente en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2124

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de Notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario Hipotecario, art. 131, Ley Hipotecaria, núm. 37/1992, promovidos por Caja-España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Jesús Salvador Rodríguez de la Serna y Clara Romo García; se ha señalado las fechas de la subasta de la finca hipotecada, para la primera subasta el día 3 de septiembre, a las doce treinta horas, para la segunda, el día 7 de octubre, a la misma hora; y para la tercera, el día 4 de noviembre, a la misma hora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Jesús Salvador Rodríguez de la Serna y Clara Romo García, en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2126

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 27/91, se siguen autos de Ejecutivo-Letras, de cam-

bio, a instancia del Procurador doña Ana-Isabel Bahillo Tamayo, en representación de ISHON, S. A., contra don Teodoro Pérez San Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente vehículo embargado a los demandados.

1.—Vehículo Camión Mercedes Benz, modelo 1748-S, matrícula P-6645-F.

Valorado en 4.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 1 de septiembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de octubre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

2129

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 37/92, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra Jesús Salvador Rodríguez de la Serna y Clara Romo García, en ignorado paradero esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se

describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de septiembre próximo y a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.296.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de octubre próximo y a las doce treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de noviembre próximo y doce treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta del BBV, Oficina Principal de Palencia, número 3433, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Rústica, en término de Lantadilla (Palencia), número 36 de la hoja 14 del plano, al sitio de Boca Vallbuena.

Tiene una extensión superficial de tres hectáreas y cuarenta y siete áreas. Inscrita al tomo 1.528, libro 71, folio 19, finca número 10.436, segunda.

Dado en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

2127

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 491/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, en los cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA NUM. 83. — En el juicio ejecutivo núm. 491/1991, formulado por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, y bajo la dirección letrada de doña Carmen Suárez; frente a don Jesús Herrera Olmedo y doña María Teresa Gómez Sanz, declarados en rebeldía procesal.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la

ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jesús Herrera Olmedo y doña María Teresa Gómez Sanz y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 3.823.481 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio de la presente se notifica transcrita a los demandados, don Jesús Herrera Olmedo y doña María Teresa Gómez Sanz.

Dado en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2125

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En J. F. 41/92, seguido en este Juzgado, por accidente de circulación del P-2108-G y VA-7571-F, el día 12 de marzo de 1992, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva del siguiente tenor literal: "Dada cuenta. — Para la celebración del juicio de faltas que la Ley determina, se señala el día 30 del próximo mes de abril y horas de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción núm. dos, para cuyo día y hora será convocado el Ministerio Fiscal y citadas las partes, previéndoles de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley, si no comparecen, y con instrucción a los acusados que residan fuera de este término del contenido del art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952".

Y para que sirva de notificación en forma legal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Francisco Javier Hernández Hernández; actualmente en paradero desconocido; expido el presente en Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — Gabriel García Tezanos. — Secretario.

2130

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 66/1992, promovidos por José Diego Martín y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, contra Multinacional Aseguradora, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigida por el Letrado don Valentín Andrés Mateo y contra don Jesús Vallejo Román y don Urbano Vallejo Román, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Diego García, representado por el

Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Jesús Vallejo Román, don Urbano Vallejo Román y Multinacional Aseguradora, S. A., representada esta última por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, debo condenar y condeno a estos últimos a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 3.009.786 pesetas, por los conceptos anunciados en la fundamentación jurídica de esta sentencia, que devengará el veinte por ciento de interés para la Compañía Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima, desde el día 2 de agosto de 1989 y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2067

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 414/91, promovidos por Rosa María Puras Alvarez y Julio Arroyo García, representado por el Procurador Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, contra Luis Saldaña González, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Julio Arroyo García y doña Rosa María Puras Alvarez, representados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Luis Saldaña González, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 285.000 pesetas que devengará el interés establecido en el artículo 921 LEC, desde la fecha del dictado de esta sentencia, y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación, dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2121

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil número 178 de 1992, que en

este Juzgado se sigue a instancia de don Carlos Manuel Salgado Bernardo y de don José Firmino Rodríguez Pestana, frente a don Serge Francis Perier, con domicilio en Francia, frente a la empresa Ste. Tranchem Groupe Samat y otro, sobre reclamación de cantidad de accidente de circulación, por medio de la presente se hace saber a referidos demandados la existencia de este procedimiento y al propio tiempo se les cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 22 de mayo próximo y horas de las diez, a fin de que asistan a la celebración del acta del juicio verbal correspondiente.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a los demandados don Serge Francis Perier y el representante de la Empresa Ste Tranchem Groupe Samat, expido y firmo la presente en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

2122

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 32/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por la Procuradora doña Ana Bahillo Tamayo; frente a don Esteban Pérez Tejedor; en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—Finca en término de Nogal de las Huertas; núm. 75-1, de la hoja 7, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Prado Concejo. Linda: Norte, con las fincas números 75-2 y 75-3 de María Asunción y Julián Pérez Tejedor, respectivamente; Sur, con la núm. 77 de Avelina Casas; Este con la 76 de David Tejedor; y Oeste, con la 74 de Glicería Martínez. Tiene una extensión superficial de 33 áreas y 90 centiáreas. Esta finca goza de una servidumbre de paso temporal sobre las fincas números 75-2 y 75-3 de María Asunción y Julián Pérez Tejedor, respectivamente, y sobre las fincas excluidas de Félix y Angel-María Pérez Tejedor. Dicha servidumbre tendrá la anchura de cuatro metros y se limitará al paso de la maquinaria que se utilice para el cultivo y extracción de las cosechas de los predios dominantes, y discurrirá partiendo de la finca número 75-1, continuando junto a la línea divisoria que separa las fincas 75-2 de María Asunción Pérez y la finca excluida de Félix Pérez, de las fincas núm. 75-3 de Julián Pérez y la finca excluida de Angel María Pérez, hasta salir al camino de Villanueva de los Nabos a Población de Soto. Inscrita al tomo 1.678, libro 32, folio 242, finca 6.325.

El remate o —en su caso— remates tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, s/n., de Palencia; el día 14 de octubre, a las once treinta horas para la primera; el día 11 de noviembre, a las once treinta horas para la segunda; y el día 21 de diciembre, a las once treinta horas, para la tercera; sirviendo como tipo de remate, respectivamente, los 3.896.700 pesetas fijados en la escritura de constitución de la hipoteca, para la primera; el 75 por ciento de esa cantidad para la segunda subasta; y sin sujeción a tipo alguno para la tercera; no admitiéndose posturas en las dos primeras que no cubran el tipo de remate respectivo.

Se previene, además, a los posibles licitadores de que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000180032/91, el veinte por ciento, al menos de los tipos de remate de la subasta de que se trate, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado en unión del resguardo acreditativo del mencionado depósito— desde el anuncio de estas subastas hasta la fecha de su celebración, e intervenir en el remate con intención de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y son aceptados por el rematante que se subrogará en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

2128

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Don Javier Pedrals Villameriel, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

Certifica: Que en autos número 344/91 de este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña Ana Descalzo Pino, los precedentes autos de juicio de cognición número 344/91, seguidos a instancia de Salvador Valderrábano Garrido, mayor de edad, casado y vecino de Bahillo, representado por el procurador señor Mediavilla Cofreces y asistido del Letrado señor Santos del Valle, frente a doña María Aguirre Villanueva, mayor de edad, viuda y con domicilio en Bilbao, estando la misma en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por don Salvador Valderrábano Garrido, frente a doña María Aguirre Villanueva, debo condenar y condeno a esta última a reparar la pered medianera que separa las propiedades de ambos y descrita en el hecho primero de la demanda, debiéndola dejar en su primitivo estado, reparación que en caso de no realizar la misma se ejecutará a su costa, siendo a cargo de la demandada las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Aguirre Villanueva, cuyo domicilio se ignora, haciéndola saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación a interponer en término de tercero día por escrito y con firma de Abogado, expido la presente en Carrión de los Condes, a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Javier Pedrals Villameriel.

2112

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Fernando Santos del Valle; Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y a instancia de la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, en nombre y representación de don Siro Pérez Arroyo, se tramita expediente de declaración de herederos, número 55/91, de doña Natividad Arroyo Martín, reclamándose la herencia para sus sobrinos, doña Eridia Arroyo Martín; don Silvano Pérez Arroyo; don José María Rodríguez Arroyo; don Amando Pérez Arroyo; doña Celia Rodríguez Arroyo; don Siro Pérez Arroyo; don Ernesto Rodríguez Arroyo; don Jesús Pérez Arroyo; doña Julia Rodríguez Arroyo; don Amador Arroyo Campo y doña Felicidad Arroyo Campo.

Se llama por medio del presente edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, Luis F. Santos del Valle.

49

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis - Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 254/88, a instancia de doña Milagros Torices López, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don José-Ignacio González Estébanez, y por propuesta de esta providencia, recaída en los mismos en fecha trece de abril del presente año, se acuerda citar a don José - Ignacio González Estébanez, que se encuentra en ignorado paradero, para la práctica de la prueba de confesión judicial, en primera convocatoria el próximo día veinticuatro de abril, a las doce horas de su mañana, y en segunda convocatoria el día veintisiete del mismo mes, a la misma hora, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al demandado don José - Ignacio González Estébanez, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.

2114

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y a instancia de doña Sabina González de Célis, se tramita expediente de declaración de herederos número 60/92, de don Francisco González de Célis, reclamándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo doña María Fe, don Angel, don Elías, doña Esperanza, don Emilio y doña Sabina González de Célis, promotora del expediente.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del

presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Cervera de Pisuerga, doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, Luis F. Santos del Valle.

1944

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa EMTLSA, S. L., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del servicio de limpieza de cristales en Dependencias Municipales durante el Curso 1990-1991, y por un importe de 62.278 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 1 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1945

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Los expedientes primero y segundo de modificaciones al Presupuesto General de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1992, aprobados en sesiones plenarias de 9 de marzo y 13 de abril del corriente, se exponen al público, por término de quince días y durante ese período, los interesados podrán examinarlo en el Ayuntamiento (oficinas de Intervención) y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si no se formularen reclamaciones, las modificaciones del Presupuesto se entenderán definitivamente aprobadas.

Palencia, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2099

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de abril de 1992, aprobó provisionalmente los coeficientes correctores de aplicación a las cuotas base del Impuesto sobre Actividades Económicas, con vigencia desde primero de enero de 1992, el Índice de categorías de las calles y las normas de aplicación. El expediente del acuerdo referenciado se somete a información pública, por término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en ese plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El acuerdo se elevará

a definitivo si no se formularen alegaciones. Para el examen de la documentación apuntada, los interesados podrán dirigirse a la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Palencia, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2136

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concurso - oposición para proveer una plaza de Taquillero Corretornos Polivalente, en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos, se hace pública la lista con relación nominal definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición una plaza de Taquillero Corretornos Polivalente.

Admitidos

- 1.—Calzada Santiago, Mónica Inmaculada.
- 2.—Manrique Aguado, Araceli.
- 3.—Martínez Andrés, María del Pilar.
- 4.—Rendos Martín, Concepción.
- 5.—Salvador Vañes, Eloína.
- 6.—Simal García, María Angeles.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta el precitado concurso-oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- Don Heliodoro Gallego Cuesta.
- Suplente: Don Julio Villarrubia Mediavilla.

VOCALES:

- Concejal PSOE: Don Celso Mellado Santa María.
- Suplente: Don Agustín Martínez García.
- Concejal P.P.: Don Sotero Fernández Pinilla.
- Suplente: Don Alberto Pérez Villar.
- Concejal APP: Don Fernando Martínez Zulaica.
- Suplente: Doña Sonia Lalanda San Miguel.
- Concejal CDS: Don Isidoro Fernández Navas.
- Concejal I.U.: Don Mariano San Martín Mena.
- Secretario: Don Mariano Campos López.
- Suplente: Doña María Mercedes Vita Aguado.
- Gerente: Don Carlos Pérez Corcuera.
- Jefe Depto.: Don Angel Alfonso Martínez González.
- Comité Empresa: Doña Begoña Soto Aita.
- Suplente: Doña María Jesús Manzano Villazán.

A continuación se fija para el primer ejercicio de la fase oposición la fecha del 1 de junio de 1992, a las diez horas, en las Piscinas Climatizadas, debiendo acudir los señores opositores, provistos del DNI.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2076

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concurso - oposición para proveer una plaza de Operario en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos, se hace pública la lista con relación nominal definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición una plaza de Operario.

Admitidos

- 1.—Andrés Flórez, Ana María.
- 2.—García Varona, Jesús.
- 3.—Gómez Campillo, José Francisco.
- 4.—González Martín, María Josefa.
- 5.—López Santodomingo, Pedro Jesús.
- 6.—Salvador Váñez, Eloína.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta el precitado concurso-oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- Don Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: Don Julio Villarrubia Mediavilla.

VOCALES:

- Concejal PSOE: Don Celso Mellado Santa María.
Suplente: Don Agustín Martínez García.
- Concejal P.P.: Don Sotero Fernández Pinilla.
Suplente: Don Alberto Pérez Villar.
- Concejal APP: Don Fernando Martínez Zulaica.
Suplente: Doña Sonia Lalanda San Miguel.
- Concejal CDS: Don Isidoro Fernández Navas.
- Concejal I.U.: Don Mariano San Martín Mena.
- Secretario: Don Mariano Campos López.
Suplente: Doña María Mercedes Vita Aguado.
- Gerente: Don Carlos Pérez Corcuera.
- Jefe Depto.: Don Francisco Salgado Vega.
- Comité Empresa: Don Benjamín Pablos de Prado.
Suplente: Doña Begoña Soto Aita.

A continuación se fija para el primer ejercicio de la fase oposición la fecha del 29 de junio de 1992, a las diez horas, en las Piscinas Climatizadas, debiendo acudir los señores opositores provistos del DNI.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2075

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concurso oposición para proveer una plaza de Coordinador de Mantenimiento en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos, se hace pública la lista con relación nominal definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición una plaza de Coordinador de Mantenimiento.

Admitidos

- 1.—Alonso Castro, Julio Roberto.
- 2.—Calzada Santiago, Mónica Inmaculada.
- 3.—Catalán Casares, Juan Manuel.
- 4.—González Martín, Nicolás.
- 5.—Manrique Aguado, Araceli.
- 6.—Martín Mateo, Pablo.
- 7.—Martínez Andrés, María del Pilar.
- 8.—Salgado Arzalluz, Alberto.
- 9.—Sanz Alonso, Alberto.

Excluidos

- Villamediana Alvarez, María Teresa.

Asimismo se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta el precitado concurso-oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- Don Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: Don Julio Villarrubia Mediavilla.

VOCALES:

- Concejal PSOE: Don Celso Mellado Santa María.
Suplente: Don Agustín Martínez García.
- Concejal P.P.: Don Sotero Fernández Pinilla.
Suplente: Don Alberto Pérez Villar.
- Concejal APP: Don Fernando Martínez Zulaica.
Suplente: Doña Sonia Lalanda San Miguel.
- Concejal CDS: Don Isidoro Fernández Navas.
- Concejal I.U.: Don Mariano San Martín Mena.
- Secretario: Don Mariano Campos López.
Suplente: Doña María Mercedes Vita Aguado.
- Gerente: Don Carlos Pérez Corcuera.
- Jefe Depto.: Don Juan José López Arroyo.
- Comité Empresa: Don Benjamín Pablos de Prado.
Suplente: Doña Begoña Soto Aita.

A continuación se fija para el primer ejercicio de la fase oposición la fecha del 15 de junio de 1992, a las diez horas, en las Piscinas Climatizadas, debiendo acudir los señores opositores, provistos del DNI.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2074

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concurso oposición para proveer una plaza de Socorrista en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos, se hace pública la lista con relación nominal definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición una plaza de Socorrista.

Admitidos

- 1.—Calzada Santiago, Mónica Inmaculada.

Excluidos

- Andrés Flórez, Ana Mary.

Asimismo se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta el precitado concurso-oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- Don Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: Don Julio Villarrubia Mediavilla.

VOCALÉS:

- Concejal PSOE: Don Celso Mellado Santa María.
Suplente: Don Agustín Martínez García.
—Concejal P.P.: Don Sotero Fernández Pinilla.
Suplente: Don Alberto Pérez Villar.
—Concejal APP: Don Fernando Martínez Zulaica.
Suplente: Doña Sonia Lalanda San Miguel.
—Concejal CDS: Don Isidoro Fernández Navas.
—Concejal I.U.: Don Mariano San Martín Mena.
—Secretario: Don Mariano Campos López.
Suplente: Doña María Mercedes Vita Aguado.
—Gerente: Don Carlos Pérez Corcuera.
—Jefe Depto.: Don Juan José López Arroyo.
—Comité Empresa: Don Luis F. Madrigal Vega.
Suplente: Don Benjamín Pablos de Prado.

A continuación se fija para el primer ejercicio de la fase oposición la fecha del 22 de junio de 1992, a las diez horas, en las Piscinas Climatizadas, debiendo acudir los señores opositores, provistos del DNI.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2074

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Concurso oposición para proveer una plaza de Coordinador de Área Deportiva en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos, se hace pública la lista con relación nominal definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición una plaza de Coordinador de Área Deportiva.

Admitidos

- 1.—Ausina Baquerín, Miguel.
- 2.—Fernández Rodríguez, Gloria.
- 3.—Madrigal Vega, Luis Fernando.
- 4.—Pérez de Diego, José Antonio.
- 5.—Prieto Flores, Inmaculada.

Excluidos

- García Herrero, Mariano.

Asimismo se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta el precitado concurso-oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- Don Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: Don Julio Villarrubia Mediavilla.

VOCALÉS:

- Concejal PSOE: Don Celso Mellado Santa María.
Suplente: Don Agustín Martínez García.
—Concejal P.P.: Don Sotero Fernández Pinilla.
Suplente: Don Alberto Pérez Villar.
—Concejal APP: Don Fernando Martínez Zulaica.
Suplente: Doña Sonia Lalanda San Miguel.

- Concejal CDS: Don Isidoro Fernández Navas.
—Concejal I.U.: Don Mariano San Martín Mena.
—Secretario: Don Mariano Campos López.
Suplente: Doña María Mercedes Vita Aguado.
—Gerente: Don Carlos Pérez Corcuera.
—Jefe Depto.: Don Juan José López Arroyo.
—Comité Empresa: Doña María Jesús Manzano Villazán.
Suplente: Don Benjamín Pablos de Prado.

A continuación se fija para el primer ejercicio de la fase oposición la fecha del 8 de junio de 1992, a las diez horas, en las Piscinas Climatizadas, debiendo acudir los señores opositores, provistos del DNI.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2073

AGUILAR DE CAMPOO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

2105

AMPUDIA**EDICTO****Notificación a contribuyentes con domicilio desconocido**

En base a lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente Edicto se notifica a continuación las cuotas por la Redención en Metálico de la prestación personal y/o de la prestación de transportes por las obras de acción comunitaria, por los importes y ejercicios que se indican:

1.—«Redención en metálico de la prestación personal y/o de la prestación de transportes (Art. 118, 119 y 120 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre), de las obras de acción comunitaria titulares «Pavimentación de calles en Valoria del Alcor», número 60/90 y 18/91 (sexta y séptima fases), correspondientes a los inmuebles propiedad de Herederos de don Filemón Melgar del Campo», siguientes:

—Inmueble sito en la calle Onésimo Redondo, de Valoria del Alcor, de 24 metros lineales, a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 7.056 pesetas.

—Inmueble sito en la calle Onésimo Redondo, de Valoria del Alcor, de 14 metros lineales, a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 4.116 pesetas.

—Inmueble sito en la calle La Iglesia, de Valoria del Alcor, de 4 metros lineales, a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 1.176 pesetas.

—Inmueble sito en la calle La Iglesia, de Valoria del Alcor, de 17 metros lineales a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 4.998 pesetas.

—Inmueble sito en la calle Abilio Calderón, de Valoria del Alcor, de 9 metros lineales a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 2.646 pesetas.

—Inmueble sito en la calle Abilio Calderón, de Valoria del Alcor, de 37 metros lineales a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 10.878 pesetas.

—Inmueble sito en la calle Abilio Calderón, de Valoria del Alcor, de 25 metros lineales, a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 7.350 pesetas.

—Inmueble sito en Plaza Mayor, de Valoria del Alcor, de 9 metros lineales a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 2.646 pesetas.

—Inmueble sito en la calle Agua de Valoria del Alcor, de 49 metros lineales, a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 14.406 pesetas.

—Inmueble sito en la calle Agua de Valoria del Alcor, de 20 metros lineales, a 294 pesetas metro lineal.

Total a ingresar: 5.880 pesetas.

Plazos para el ingreso

Las cuotas anteriormente indicadas deberán hacerse efectivas a favor de este Ayuntamiento, en los plazos que a continuación se indican.

Si esta notificación aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15, tendrá el plazo el contribuyente para el pago, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si esta notificación aparece entre los días 16 y último del mes, el plazo para el ingreso terminará el 20 del mes siguiente o su inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo citado sin haberse verificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20%. Cuando el día final de un plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil posterior.

Recursos

Contra la presente liquidación, podrá presentar recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrá presentar recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, contado a partir de la publicación del presente Edicto, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos (artículo 192 R. D. 781/86, de 18 de abril y artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Cualquier reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza.

Ampudia, 2 de abril de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2092

A M U S C O

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 52/91, titulada "Acondicionamiento de Dependencias Municipales en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 13 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2104

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1991, el expediente y modificación parcial de la Ordenanza reguladora de

—Precio público sobre suministro de agua a domicilio.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las modificaciones que resultan afectadas, que figuran a continuación para su vigencia y aplicación.

Ordenanza afectada: La vigente, aprobada con fecha 9 de agosto de 1984.

Precio público sobre suministro de agua a domicilio

Texto íntegro de la modificación:

Artículo 3.º. Punto 2.º. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa primera: Suministro de agua.

1.1. Vivienda:

—Por cada metro cúbico consumido, de 0 a 50 metros cúbicos, al trimestre, 25 pesetas.

—Por cada metro cúbico a mayores de los 50 metros cúbicos, 35 pesetas.

—Mínimo por trimestre, 300 pesetas.

—Cada acometida nueva, 20.000 pesetas.

Las modificaciones de la Ordenanza referida serán de aplicación con efectos de 1 de enero de 1992.

Calahorra de Boedo, 13 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2146

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	61.700.125
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	59.470.146
3. Gastos financieros	17.820.470
4. Transferencias corrientes	17.071.909

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	4.280.160
7. Transferencias de capital	11.389.800
8. Activos financieros	300.000
9. Pasivos financieros	46.709.181
TOTAL	218.741.791

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	50.507.000
2. Impuestos indirectos	3.046.213
3. Tasas y otros ingresos	25.632.700
4. Transferencias corrientes	71.787.162
5. Ingresos patrimoniales	7.106.271

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	2.172.977
7. Transferencias de capital	360.000
8. Activos financieros	200.000
9. Pasivos financieros	57.929.468
TOTAL	218.741.791

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario - Interventor (una plaza).
Grupo: B. — Nivel: 18.
- Administrativo (una plaza).
Grupo: C. — Nivel: 11.
- Auxiliar Administrativo (una plaza).
Grupo: D. — Nivel: 9.
- Auxiliar Policía Municipal (dos plazas).
Grupo: D. — Nivel: 6.
- Ayudante Personal Oficios (una plaza).
Grupo: E. — Nivel: 5.
- Operario Personal Oficios (una plaza).
Grupo: E. — Nivel: 5.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Limpiador Colegio Comarcal (una plaza).

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Asistente Social (una plaza).
- Animador Socio-Comunitario (una plaza).
- Limpiador (tiempo parcial) (una plaza).
- Ordenanza limpiador (Colegio C.) (una plaza).
- Oficial primera (una plaza).
- Peón construcción (ocho plazas).
- Oficial construcción (una plaza).
- Bombero (cuatro plazas).
- Direcotr Escuela Taller (una plaza).
- Administrativo Escuela Taller (una plaza).
- Monitor Escuela Taller (tres plazas).
- Profesor Técnico Escuela Taller (una plaza).
- Alumno-Trabajador Escuela Taller (veintiocho plazas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del preceden-

te Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes, 10 de abril de 1992. — El Alcalde,
José Ramón Blanco. 2111

CISNEROS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	7.564.631
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	9.540.000
3. Gastos financieros	338.217
4. Transferencias corrientes	5.138.400
6. Inversiones reales	8.030.000
9. Pasivos financieros	748.043
TOTAL	31.359.291

INGRESOS

1. Impuestos directos	7.734.275
2. Impuestos indirectos	641.475
3. Tasas y otros ingresos	4.858.900
4. Transferencias corrientes	12.810.000
5. Ingresos patrimoniales	1.714.641
7. Transferencias de capital	3.600.000
TOTAL	31.359.291

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Clase: Tercera. — Categoría: Unica.
- Titulación académica: Diplomado Derecho, etc.
- Nivel para complemento de destino: 16.
- Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad y dificultad técnica.
- Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Denominación: Operario Servicios Múltiples: Alguacil y otros servicios.
- Número de puestos: Uno.
- Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

- Titulación: Certificado de Escolaridad.
 Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Obrero Servicios: Obrero recogida basuras y otros servicios.
 Número de puestos: Uno.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.
 Titulación: Certificado de Escolaridad.
 Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Obreros Servicios: Obrero limpieza Escuelas y Consultorio Médico.
 Número de puestos: Uno.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo a tiempo parcial.
 Titulación: Certificado de Escolaridad.
 Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Obreros de Servicios: Auxiliares de Asistencia a Domicilio.
 Número de puestos: Ocho.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal a tiempo parcial.
 Titulación: Certificado de Escolaridad.
 Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cisneros, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2144

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en las oficinas de esta Casa Consistorial y por término de ocho días hábiles, del Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1991, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Bienes a que se refiere la subasta

—Finca urbana, de sesenta metros cuadrados, que linda Norte, Ramal del camino de Olmos; Sur-Este, camino de Olmos; y Sur-Oeste, calle Postigo; para instalación de una centralita telefónica.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) *Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de setenta y dos mil; al alza (72.000 pesetas).

b) *Duración del contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) *Pliego de condiciones y expediente.* — Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante el horario laboral.

d) *Garantía.* — La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en este caso, pero la garantía provisional no se devolverá al adjudicatario hasta que haya abonado todos los gastos que el contrato lleva consigo, incluidos anuncios, impuestos, derechos de Notario autorizante y los demás que tengan relación con el mismo.

La fianza provisional podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 340 del Reglamento General de Contratos del Estado, excluido el aval bancario.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, terminando el plazo a las catorce horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas.

g) *Documentos que deben presentar los licitadores.* — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirán la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador asume, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 23. 23 bis y 23 ter del Reglamento General de Contratos del Estado, que incluye las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, y artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad núm., en representación de, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento y de los Pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados a que se refiere la subasta, por el precio de (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art. 97 del Reglamento General de Contratos del Estado, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, para la enajenación de una finca urbana de 60 metros cuadrados.

(Fecha y firma del licitador).

Espinosa de Villagonzalo, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1533

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en las oficinas de esta Casa Consistorial y por término de ocho días hábiles, del Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1991, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Bienes a que se refiere la subasta

— Finca urbana, cuya extensión es de noventa y dos metros cuadrados, aneja a la Casa Consistorial y descatalogada mediante expediente de alteración de calificación jurídica y linda por el Norte, Víctor Martín Franco; Sur, con finca matriz segregada; Este, con calle Real; y Oeste, con Carretera Provincial Osorno-Espinosa de Villagonzalo.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) *Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de ciento ochenta y cuatro mil, al alza (184.000) pesetas.

b) *Duración del contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) *Pliego de condiciones y expediente.* — Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante el horario laboral.

d) *Garantía.* — La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en este caso, pero la garantía provisional no se devolverá al adjudicatario hasta que haya abonado todos los gastos que el contrato lleva consigo, incluidos anuncios, impuestos, derechos de Notario autorizante y los demás que tengan relación con el mismo.

La fianza provisional podrá constituirse el alguna de las formas previstas en el artículo 340 del Reglamento General de Contratos del Estado, excluido el aval bancario.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, terminando el plazo a las catorce horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas.

g) *Documentos que deben presentar los licitadores.* — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirán la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 23, 23 bis y 23 ter del Reglamento General de Contratos del Estado, que incluye las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, y artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad núm., en representación de, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento y de los Pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados a que se refiere la subasta, por el precio de (.....), pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art. 97 del Reglamento General de Contratos del Estado, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Espinosa de

Villagonzalo, para la enajenación de una parcela urbana de 92 metros cuadrados.

(Fecha y firma del licitador).

Espinosa de Villagonzalo, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1533

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, la alteración de calificación jurídica de la vivienda sita en la Plaza de Ganado, que linda al Norte, Sur y Este, con la Plaza de Ganado y al Oeste, con la Avda. Eusebio Salvador Merino, cuyas características son una vivienda de dos plantas en aceptable estado de conservación y de dimensiones: planta baja 42 m.2, planta 1.ª 42 m.2 y buhardilla sin acceso de 16 m.2, que actualmente se halla clasificado como bien de dominio público, habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios; dicho expediente queda expuesto al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Herrera de Pisuerga, 9 de abril de 1992. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

2145

LA SERNA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 9 de abril de 1992, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta:

SOLAR NUM. UNO. — Solar sito a Extrarradios; naturaleza, Urbana; situación, calle del Sur; linderos, a todos los aires con terreno municipal; superficie, 130 metros cuadrados; no consta título, no forma de adquisición. Lo posee el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Tipo de licitación: Ciento treinta mil pesetas (130.000).

SOLAR NUM. DOS. — Solar al sitio denominado: La Peña; naturaleza, Urbana; situación, calle de la Peña; linderos, a todos los aires con terreno municipal; super-

ficie, 300 metros cuadrados. No consta título, no forma de adquisición. Se posee desde tiempo inmemorial. Tipo de licitación: trescientas mil pesetas (300.000).

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 123 del Texto Refundido, y art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) *Objeto del contrato.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 130.000 pesetas para el núm. uno; y 300.000 pesetas para el núm. dos.

b) *Duración del contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) *Pliego de condiciones y expediente.* — Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 3.900 pesetas y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el de la "Comunidad Autónoma" o en el del "Estado", en el caso que se anunciará también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles a las trece horas.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) *Documentos que deben presentar los licitadores.* — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición, el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de dos solares, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los Pliegos de Condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los

documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere. Por el solar núm. uno (en letra) (en número); Por el solar núm. dos (en letra) (en número) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de Condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Serna, para la enajenación de dos solares.

(Lugar, fecha y firma).

La Serna, 11 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2082

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	4.480.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.827.000
3. Gastos financieros	1.177.000
4. Transferencias corrientes	1.215.000
6. Inversiones reales	38.840.000
9. Pasivos financieros	533.000
TOTAL	52.172.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	4.604.000
2. Impuestos indirectos	320.000
3. Tasas y otros ingresos	5.475.000
4. Transferencias corrientes	4.500.000
5. Ingresos patrimoniales	4.530.000
7. Transferencias de capital	27.000.000
9. Pasivos financieros	6.200.000
TOTAL	52.629.192

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue apro-

bada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al Grupo: B.

Escala: Habilitación Cuerpo Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Loma de Ucieza, 13 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2110

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 de febrero acordó aprobar las Bases de contratación para una obra de arreglo de caminos municipales, y simultánea convocatoria de petición de ofertas, conforme a las siguientes especificaciones

Primera: Es objeto del contrato la ejecución de obras de arreglo de caminos de la red municipal según la Memoria técnica redactada por el Aparejador Municipal.

Segunda: El total del presupuesto de ejecución por contrata asciende a un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas) que constituye el precio máximo admisible en las ofertas.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de la adjudicación.

Dentro del plazo de diez días siguientes a la terminación de las obras se procederá a la recepción provisional de las mismas. Abriéndose un plazo de seis meses de garantía, contados desde la entrada en servicio de la obra.

Cuarta: El adjudicatario está obligado a formalizar fianza por importe de seis por ciento del precio del contrato. Testimonio del resguardo acreditativo de la misma se unirá al contrato.

Quinta: La selección del contratista se efectuará por adjudicación directa. El BOLETIN OFICIAL de la provincia publicará anuncio solicitando concurrencia de ofertas. A tal efecto los contratistas interesados formularán su oferta en la que necesariamente, harán constar:

1.º—Nombre y dos apellidos o razón social de la empresa licitadora.

2.º—Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o inhabilitación para contratar con la administración.

3.º—Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.

4.º—Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

5.º—Oferta de ejecución, en la que señalarán descripción sucinta de los trabajos a realizar, materiales a emplear, maquinaria y longitud de caminos a tratar.

Sexta: La documentación se presentará en el Registro Municipal en plazo de diez días, a contar desde el siguiente al

de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a trece horas, de lunes a viernes.

Séptima: Finalizado el plazo de presentación y en plazo de seis días el órgano de contratación examinará la documentación y requeridos los asesoramientos oportunos, resolverá sobre la adjudicación.

Las Bases completas y memoria de obra podrán examinarse en horario de oficina en el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones al pliego de condiciones, que se presentarán ante el Pleno Municipal.

Magaz de Pisuerga, 2 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1166

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, adoptó acuerdos provisionales de imposición y aprobación de las Ordenanzas fiscales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

Los acuerdos y Ordenanzas se refieren a los siguientes tributos locales:

Número 1. — Recogida de Basuras.

Exacción a que se refiere

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Meneses de Campos, 10 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos

de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Estiercol de cuadras y apriscos.

Artículo 3.º—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—Exenciones.

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

—Por cada vivienda: 3.000 pesetas año.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar).

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Artículo 7.º—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 8.º—*Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula anualmente.

Artículo 9.º—*Infracciones y sanciones.*

En todo lo no relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2106

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por don José María Gómez Bahillo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Instalación de lavandería industrial», con emplazamiento en calle San Julián, de Osorno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Osorno la Mayor, 3 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1952

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por don José María Rodríguez Fernández, se ha solicitado licencia para apertura de nave dedicada a almacén y reparación de neumáticos, con emplazamiento en Carretera Nacional 611-Km. 58.200, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Osorno la Mayor, 10 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2036

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don José María y doña Clara Rojo Alonso, se ha solicitado devolución de fianza constituida para garantizar la adjudicación hecha a su favor para acuerdo del Pleno Municipal de 4-2-1992, al resolver concurso tramitado por este Ayuntamiento para adquisición de terrenos para construcción de viviendas sociales, fianza que asciende a 440.000 pesetas.

De conformidad y a los efectos del art. 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 10 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Montserrat Infante Pescador.

2038

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7-4-1992, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra titulada «Reparación General de Cubiertas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Paredes de Nava», cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto L. 781/1986, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Paredes de Nava, 9 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Montserrat Infante Pescador.

2043

PAREDES DE NAVA

Anuncio sobre contratación acondicionamiento Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Paredes de Nava

Este Ayuntamiento, en sesión de 7-4-1992, acordó proceder a la contratación directa de la obra titulada «Reparación General de Cubiertas en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Paredes de Nava», con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.163.470 pesetas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el apartado 2, del art. 120 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas o entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, las propuestas solicitando la adjudicación, de diez a catorce horas.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia o recibo del último pago de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
2. Certificado de calificación empresarial.
3. Id. de hallarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El expediente y proyecto técnico podrá examinarse en estas dependencias municipales.

Paredes de Nava, 9 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Montserrat Infante Pescador.

2043

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Impuesto sobre Actividades Económicas

Formado el Censo inicial del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto al público hasta el 31 de julio, al objeto de que los contribuyentes puedan presentar declaraciones de variaciones para el cambio de opción por un determinado tipo de cuota (municipal, provincial o nacional), en función del coeficiente e índice que aprueben los Ayuntamientos y recargos que aprueben las Diputaciones.

Pedrosa de la Vega, 12 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

2138

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Piña de Campos, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,2.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único de 1.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2147

POMAR DE VALDIVIA

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Eleuterio Ruiz Calderón, Tesorero del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia (Palencia).

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 27 de abril y 15 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes al impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1992.

El horario de cobranza será de las diez a las trece treinta horas en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (calle Real, sin número). Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo, las deudas devengarán el interés de demora y en su caso las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro), conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del citado Reglamento.

Pomar de Valdivia, 14 de abril de 1992. — El Tesorero, Eleuterio Ruiz Calderón. 2101

QUINTANNILLA DE ONSOÑA

Impuesto sobre Actividades Económicas

Formado el Censo inicial del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto al público hasta el 31 de julio, al objeto de que los contribuyentes puedan presentar declaraciones de variaciones para el cambio de opción por un determinado tipo de cuota (municipal, provincial o nacional), en función del coeficiente e índice que aprueben los Ayuntamientos y recargos que aprueben las Diputaciones.

Quintanilla de Onsoña, 12 de abril de 1992. — El Alcalde, José Merino Ibáñez. 2137

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de abril de 1992, se han aprobado los proyectos técnicos de las dos obras que a continuación se especifican, los cuales han sido redactados por el señor Ingeniero de Caminos don José María Santos Martín:

—Obra número 86/1992-CM del Plan Provincial de Obras y Servicios, titulada «Saneamiento en Monasterio, Renedo de Zalima y San Mamés».

—Obra número 110/1992-CM del Plan Provincial de Obras y Servicios, titulada «Pavimentación en Salinas de Pisuerga».

Referidos proyectos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salinas de Pisuerga, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Felipe Torices García. 2107

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Entradas de vehículos a través de las aceras.

—Desagües de canalones.

—Alcantarillado.

—Parcelas.

—Pastos Monte.

—Tránsito de ganado.

—Recogida de basuras.

Tabanera de Cerrato, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Jesús Castrillejo Castrillejo. 2149

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, de 693 árboles de chopo, con un volumen de 323'300 metros cúbicos de madera, sitos en el Monte de U. P. núm. 303, denominado «Reznalillos», cuya subasta se adjudica con los árboles en pie.

b) *Duración del contrato.* — La corta y retirada de los árboles de los terrenos del municipio, deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se le extienda por el Ayuntamiento la correspondiente licencia, con las sanciones y responsabilidades que se señalan en el Pliego de condiciones.

c) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, al alta.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público los Pliegos de Condiciones y el resto de la documentación.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las once horas, hasta las trece horas, todos los días hábiles, hasta el de la subasta.

e) *Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de 40.000 pesetas.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) *Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de la Entidad, desde las once hasta las trece horas, por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de la subasta, bien sea el del BOLETIN OFICIAL de la provincia o el del «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de las plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, con Documento N. I. número, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., en representación, enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición se compromete a la adquisición de árboles de anunciados a subasta por la Entidad de, por los que ofrece la cantidad de (en letra) (.....) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y los demás documentos que se señalan en la cláusula undécima, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. — (Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de árboles de

(Fecha y firma del licitador).

Tabanera de Valdavia, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

1828

VILLAHAN

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Alcantarillado, ejercicio 1992.
- Parcelas, año 1992.
- Desagüe de canalones, año 1992.
- Entrada de vehículos, año 1992.
- Fincas, año 1992.
- Basuras, año 1992.

Villahán, 13 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2139

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno del día 30 de marzo de 1992, la incorporación a la «Mancomunidad de la Comarca de Saldaña», con sede actual en la localidad de Saldaña, provincia de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, artículo 35.3 del

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 17.1.c) de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Se expone al público el expediente de incorporación por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez.

2103

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Abia de las Torres	2108
Mancomunidad de Villas del Bajo Carrión y Ucieza	2140
Salinas de Pisuerga	2109

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Pomar de Valdivia	2102
Vertavillo	2100